



12 OCT 2018

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución No. **06476** Del

Por la cual se modifica la Resolución No. 03549 de 5 de junio de 2018, "Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía Puerto Rico – Ye de Granada, Código 6508, desde el PR68+100 hasta el PR68+900, Departamento del Meta".

"LA DIRECTORA TÉCNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS,

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 y la delegación otorgada por el artículo segundo de la Resolución No. 4805 del 15 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: "Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito".

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL."**

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

"4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional".

"8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio".

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: "A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras."

Por la cual se modifica la Resolución No. 03549 de 5 de junio de 2018, "Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía Puerto Rico – Ye de Granada, Código 6508, desde el PR68+100 hasta el PR68+900, Departamento del Meta".

Que mediante el artículo 2 de la Resolución No. 04805 del 15 de julio de 2015, se le delega a la Dirección Técnica del INVIAS, la función de: "conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, previo concepto de la Subdirección de Estudios e Innovación del Instituto, y suscribir el acto administrativo que autoriza el respectivo permiso."

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: "Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."

Que mediante Resolución No. 03549 de 05 de junio de 2018, se autorizó el cierre total en la Vía Puerto Rico – Ye de Granada, Código 6508, desde el PR68+100 hasta el PR68+900, durante las 24 horas del día, en el Departamento del Meta, a partir del 5 de junio de 2018 y hasta que se supere la emergencia.

Que mediante Memorando No. DT-MET 64880 de 21 de septiembre de 2018, la Dirección Territorial INVIAS en el Departamento del Meta, teniendo en cuenta el avance de las obras del Consorcio Meta Ye JAD en el Municipio de Fuentedeoro, solicita modificación de la resolución 03549 del 05 de junio de 2018, considerando que en la ejecución de este contrato de obra No. 943 de 2017, se proyecta habilitar el paso con restricción a un carril por el nuevo terraplén construido en afirmado, a nivel de base, en un horario local de 6:00 am a 6:00 pm desde el día 22 de septiembre del año corriente.

Que mediante **Memorando SEI 66162 de 27 de septiembre de 2018**, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud de cierres de la vía antes citada.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 03549 de 05 de junio de 2018, el cual para todos los efectos quedara así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre parcial a un carril en la Vía Puerto Rico – Ye de Granada, Código 6508, desde el PR68+100 hasta el PR68+900, Departamento del Meta, en un horario local de 6:00 am hasta las 6:00 pm, a partir de la fecha y hasta que sea superada la emergencia."

Parágrafo Primero: Se dispone de la siguiente Vía Alternativa: Vía La Shell - La Virgen, en donde se retoma la ruta 6508.

Parágrafo Segundo: OBLIGACIÓN: Garantizar la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los peatones y trabajadores de la obra, durante la realización de los trabajos a realizar. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización. En general el peticionario adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso

11.2 OCT 2018

Por la cual se modifica la Resolución No. 03549 de 5 de junio de 2018, "Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía Puerto Rico – Ye de Granada, Código 6508, desde el PR68+100 hasta el PR68+900, Departamento del Meta".

de los peatones en el trayecto objeto del permiso autorizado y garantizará el tránsito de vehículos por la citada vía.

Parágrafo Tercero: Se debe cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el Capítulo No.8 "SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y CARRETERAS AFECTADAS POR EVENTOS ESPECIALES".

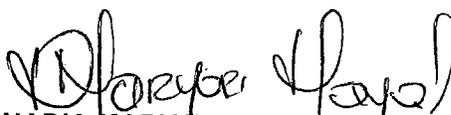
ARTÍCULO SEGUNDO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Dirección Territorial INVIAS en el Departamento de Meta, y al Grupo de comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

11.2 OCT 2018

Dada en Bogotá D. C., a


NADIA MARYORI MAYA LOPERA
Directora Técnica

Elaboró: Ing. Diana Marcela Velandia Sanabria – SEI 
Revisó: Ana María Mendoza Canchila - Abogada DT 
Revisó: Ing. Alfonso Montejo Fonseca – Coordinador Grupo de Regulación Técnica - SEI 
Vo. Bo. Ing. Mario Alberto Rodríguez Moreno – Subdirector de Estudios e Innovación 
Vo. Bo. Ing. Carolina Jackeline Barbanti Mansilla – Subdirectora de Prevención y Atención de Emergencias 

"Más kilómetros de vida"

